



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Miércoles 14 de febrero

Núm. 37

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del 11 de enero de 1951.

Dar las gracias al Excelentísimo Sr. Ministro de Educación Nacional por la concesión de dos becas para la Escuela de Comercio de esta Ciudad.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Delegado administrativo de Enseñanza Primaria, participando que ha sido designado Director interino de la Escuela Graduada aneja al Hospicio provincial, D. Eliseo Armiño Revuelta.

Aprobar la liquidación de las obras de empleo y consolidación de la piedra acopiada en los paseos del camino vecinal de Busto de Bureba a la carretera nacional de Vinaroz a Vitoria.

Id. id. de las del camino vecinal de Bozoo a la carretera de Vizcaya.

Aprobar el proyecto de empleo y consolidación con máquina apisonadora de la piedra acopiada en el camino vecinal de Lastres de las Eras a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo, y autorizar a la Dirección de Obras y Vías provinciales para suscribir con D. Aurelio González Maza, vecino de Lerma, el correspondiente contrato de destajo para la ejecución de las obras.

Id. id. de la piedra acopiada en el

camino vecinal de Céspedes al kilómetro 79 de la carretera de Burgos a Bercedo.

Id. id. de 957 metros cúbicos de piedra, limpieza de cunetas, recrecido de paseos y perfilado de taludes en el camino vecinal de Villalacre a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo, y autorizar a la Dirección de Obras y Vías provinciales para formalizar el correspondiente contrato de destajo con D. Aurelio González Maza, vecino de Lerma.

Id. id. de la piedra acopiada en los kilómetros 11 al 15 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Roa al límite de la provincia por Villafruela, y autorizar a la Dirección de Obras y Vías para suscribir el correspondiente contrato con el destajista de las obras D. Terencio Espinilla, vecino de Valladolid.

Aprobar las autorizaciones concedidas por decreto del Sr. Presidente, a D. Casimiro Martínez, de Revillalcón; D. Digno Alonso, de Vitoria de Rioja, y a D. Galo Alonso, de Miraveche, para ejecutar obras contiguas a carreteras y caminos.

Que se libre a favor de la Escuela Pericial de Comercio de esta Ciudad el importe de la subvención correspondiente al primer semestre del presente año con destino a gastos de dicho Centro.

Quedar enterada del oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dando cuenta de haber sido autorizado en la cifra y forma en que fué redactado el Presupuesto ordinario pa-

ra el ejercicio de 1951 y de haber sido aprobadas las Ordenanzas formadas por la Excm. Diputación para el citado ejercicio, y que se pongan en ejecución, tanto el Presupuesto como las Ordenanzas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Felicitar a D. Luis Auguet, Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por la merecida distinción de que ha sido objeto concediéndole la Gran Cruz del Mérito civil.

Dar las gracias al Orfeón Bungalés, por el cariño y entusiasmo puestos en su actuación ante los acogidos en Establecimientos provinciales de Beneficencia el día de Reyes.

Burgos 11 de enero de 1951.—El Secretario accidental, José M.^a Vicente Izquierdo—V.^o B.^o—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR

Para resolver diversas consultas con motivo del Censo de «Edificios y Viviendas» respecto a locales de carácter complementario, como cuartos, pajares, bodegas, almacenes, etcétera, se ha de tener en cuenta el apartado VI del modelo 1-P, en el que están previstos estos casos de que un edificio tenga otras edificaciones complementarias, unidas o no al edi-

ficio principal, aunque supeditadas a él y sin gozar de una individualidad propia.

Este mismo criterio se sustenta en el apartado VII del reverso de dicho modelo 1-P, referente a otros locales que puedan existir en la vivienda o fuera de ella.

Admitido este criterio, debe seguirse, como regla general, que una cuadra, pajar, establo, almacén, etc., no goza de individualidad propia, sino que está vinculado a una explotación agrícola o ganadera de la cual dependen; y en tales casos no es preciso llenar cédula independiente, pues basta rescñar estos locales en el apartado VI del anverso o en el VII del reverso del citado modelo 1-P.

En cuanto a la forma de totalizar los resultados censales, téngase presente las instrucciones publicadas en el número 32 de este B. O., correspondiente al día 8 del corriente, en donde se detalla la manera de formar los documentos censales previstos en los artículos 40, 41, 43 y 44 de la Instrucción para este servicio.

Burgos 12 de febrero de 1951.—
El Delegado, Florencio Zanón.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

Visto el expediente de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas para riego, elevadas del río Ebro, en término de Santa Gadea del Cid (Burgos), a instancia del Superior del Colegio de Padres Redentoristas de Nuestra Sra. del Espino.

Resultando: Que iniciado el expediente por el Superior del Colegio mencionado y abierto el periodo de admisión de proyectos en competencia, mediante anuncio con nota previa en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Burgos, únicamente fué presentado el proyecto del peticionario, que se refiere a un volumen equivalente al de 1'7

litros por segundo, pero con derivación eventual de 15 litros por segundo de tiempo en las horas precisas, habiéndose unido al expediente el resguardo del depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de obras en terreno de dominio público.

Resultando: Que requerido el interesado para que presentase justificación de poseer el Colegio como dueño de las tierras que intenta regar, se ha aportado una escritura de compra venta autorizada en Burgos a 5 de mayo de 1928 por el Notario D. Crisanto Berlin, a favor del Convento de Padres Redentoristas de Nuestra Sra. del Espino, de una finca sita en término de Santa Gadea, con una superficie de 1 hectárea, 4 áreas y 80 centiáreas, y posteriormente un testimonio del Juzgado de primera Instancia de Miranda de Ebro, acreditativo de que la cabida de la finca que se trata de regar es de 4 hectáreas y 47 áreas, según resulta del expediente de dominio sustanciado por dicho Juzgado.

Resultando: Que anunciada información pública en el B. O. de la provincia de Burgos y en el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, no se produjo ninguna reclamación.

Resultando: Que practicada confrontación, de lo que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa que procede acceder a la concesión solicitada en los términos que especifica.

Resultando: Que la Jefatura Agronómica de Burgos informa favorablemente el proyecto.

Resultando: Que trasladadas las condiciones al interesado las ha aceptado, remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

Vistos: La Ley de Aguas de 13 de junio de 1839, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, el Decreto de 29 de noviembre de 1932, la Orden de 27 julio de 1943 y el Decreto de 28 de noviembre de 1947.

Considerando: Que la Administración tiene facultades para otorgar concesiones del tipo de la solicitada y que el expediente se ajusta a las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones y que el condicionado propuesto recoge las cláusulas habituales en esta clase de concesiones.

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado de la zona de cabecera del Ebro, del Abogado del Estado, Asesor Jurídico, y del Ingeniero-Director Adjunto, el Ingeniero Director que suscribe, ha resuelto acceder a la solicitud objeto de este expediente con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza al Padre Superior del Colegio de los Padres Redentoristas de Nuestra Señora del Espino, para derivar, con destino al riego de una finca de propiedad, de 3'50 hectáreas de extensión superficial, hasta un caudal horaio de 15 litros por segundo de tiempo de aguas elevadas del río Ebro en jurisdicción de Santa Gadea del Cid (Burgos), no pudiendo exceder el volumen total derivado del equivalente a 1'7 litros por segundo de tiempo.

2.^a Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que obra en el expediente suscrito en Zaragoza, en septiembre de 1946 por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón Navasal, bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

3.^a El concesionario contrae la obligación de avisar oportunamente del comienzo y la terminación de las obras a la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, quien por sí o por el Ingeniero afecto al mismo Servicio en quien delegue las reconocerá una vez terminadas, levantándose acta expresiva del resultado del reconocimiento, sin que pueda comenzarse la explotación antes de la aprobación de dicha acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4.^a Las obras comenzarán en el

plazo de un mes y terminarán en el de un año, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión.

5.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero.

6.^a La concesión gozará de todos los beneficios que para las de su clase establecen las Leyes de Aguas y General de Obras Públicas y queda sometida a los preceptos de estas Leyes, de la de Protección a la producción nacional y al trabajo manual obrero.

7.^a No podrán destinarse las aguas a otro uso distinto del concedido sin la formación del oportuno expediente, como si se tratase de una nueva concesión.

8.^a El aprovechamiento queda sujeto al abono del canon que se fije por aprovechamiento de aguas reguladas, sin que ésto otorgue al concesionario derecho a intervenir en la regulación.

9.^a Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del petitionario, que los abonará con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan cuando tengan lugar.

10. En el acta de reconocimiento final de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los mecanismos y materiales empleados.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

12. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito provisional cons-

tituido subsistirá como fianza definitiva, que será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de recepción de las obras.

15. Caducará la concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Zaragoza 30 de enero de 1951.—
El Ingeniero Director, M. Echeverría.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual figuran los mozos José-Luis Alamo Hidalgo, hijo de Jerónimo y Casilda; Santiago Baranda Fernández, de Saturio y Aurora; Jesús García Quiroga, de Epifanio y Juana; Laureano Sainz Ruiz, de Eutiquio y Marcelina, y Desiderio Bocanegra Fernández, de Inocencio y María Anunciación, como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial día 18 de febrero al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Merindad de Valdivielso 31 de enero de 1951.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Alcaldía de Quintanamanvirgo.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen por conveniente, advirtiéndose que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Quintanamanvirgo 2 de febrero de 1951.—El Alcalde, Rosendo Andrés.

Alcaldía de Boada de Roa.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que ocrean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

Boada de Roa 2 de febrero de 1951.—El Alcalde, P. O., P. Bartolomé.

Alcaldía de Rucandio.

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1951, en cumplimiento de lo que determina el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, Ordenador de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que sea inserto en el B. O. de la provincia el presente anuncio, para que durante expresado plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por las personas y entidades que determina el artículo 238 y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 de dicho Cuerpo legal.

Rucandio 6 de febrero de 1951.—El Alcalde, Gaspar González.

Junta administrativa de Moriana.

Formado por la Junta vecinal de mi presidencia, y con sujeción a los preceptos del artículo 217, en relación con el 219 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se

halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Moriana 1 de febrero de 1951.—El Presidente de la Junta administrativa, Melquiades Fuente.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Debidamente autorizado por la Superioridad, y transcurrido el plazo de reclamaciones a que alude el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la venta en pública subasta de la finca urbana que a continuación se expresa, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación municipal y que estará de manifiesto al público todos los días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Finca objeto de venta.

Un edificio de piedra mamposteada, en el casco de esta villa, barrio de San Martín, número 1, conocido por «Casa Concejo», que consta de planta baja y alta, valorado en 25.000 pesetas.

Dicha valoración dada al edificio servirá de tipo de subasta, no admitiéndose postura inferior a la misma.

Expresada subasta tendrá lugar transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas y ante el Sr. Alcalde o Concejal delgado, con asistencia de otro miembro de la Corporación, asistidos del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, y se ajustará al modelo que al final se inserta, así como también se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en la misma,

en cuantía del 20 por 100 del importe tipo de subasta, y documento de identidad del licitador.

Vilviestre del Pinar 8 de febrero de 1951.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones sobre adquisición de un inmueble del Municipio, el cual acepta, ofrece por el edificio aludido la cantidad de..... pesetas, las cuales satisfará en el acto del otorgamiento de la escritura.

(Fecha y firma).

Alcaldía de Cillaperlata.

Autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar el día 3 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana la subasta de maderas del monte de La Molina y La Isa, de 62 pinos secos, con un volumen de 17 metros cúbicos y 4'500 metros de leña de sus copas, bajo la tasación máxima de 3.411'50 pesetas y mínima de 2.304'65 pesetas.

Los pliegos se admitirán media hora antes de la subasta.

Cillaperlata 9 de febrero de 1951.—El Alcalde, Andrés Hoya.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

Anuncio de subasta.

Por causa del tiempo no hubo licitadores en la subasta celebrada el día 30 del pasado mes de enero, por lo que se anuncia nuevamente para el próximo día 28 de febrero en curso y hora de las doce de la mañana en la sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de 539 hayas maderables marcadas, que cubican 232 metros cúbicos de madera y 225 de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 53.591 pesetas máximo y 45.799 mínimo.

La referida subasta se celebrará con la debida autorización del Distrito Forestal y condiciones económico-administrativas de este Ayuntamiento y normas del Ministerio de

Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 del mismo mes y en los de la provincia de 27 y 29 del citado mes.

Los pliegos de proposición deberán ir reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, incluyendo en el mismo sobre cerrado el resguardo acreditativo de haber hecho efectivo en arcas municipales el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación. Serán de cuenta del adjudicatario la entrega de traviesas y cuantos gastos se originen en relación con la indicada subasta.

Pineda de la Sierra 9 de febrero de 1951.—El Alcalde, Antonino Torres.

Juntas administrativas de Mijangos, Urría y Tartalès (Merindad de Cuesta Urría).

El día 10 de marzo próximo, a las trece, se celebrará en la casa Ayuntamiento en Nofuentes la subasta pública extraordinaria de 110 pinos secos, tronchados o desarraigados, con 50 metros cúbicos de madera y 10'500 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «La Tesla», perteneciente a dichos pueblos, tasados tope máximo 2.661'75 pesetas, y mínimo 2.206'75, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. número 152, de 5 de julio de 1946, económicas de las Juntas, con obligación del rematante del pago de los gastos del expediente de subasta.

Merindad de Cuesta-Urría, 8 de febrero de 1951.—Por las Juntas, Lucio Ramírez.

Arrendaría coto de caza.

Arrendaría o entraría a ser socio de alguno constituido. Ofertas por escrito a Luis Zuriarrain, Diputación, 2, Bilbao.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
 CRUZ ROJA
 MÉDICA BURGALESA
 Y HOSPITAL PROVINCIAL
 LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311